

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO LXI



C. S. I. C.
2021
MADRID

Anales del Instituto de Estudios Madrileños publica ininterrumpidamente desde 1966 un volumen anual dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Economía, sociedad y biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus asuntos preferentes. Los autores o editores de trabajos relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en Anales del Instituto de Estudios Madrileños deberán remitirlas a la Secretaría del Instituto, calle Mayor, 69, 28013 Madrid, ajustándose a las normas para autores publicadas en el presente número de la revista. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, contando con el concurso de especialistas externos.

Dirección:

Presidenta del Instituto de Estudios Madrileños: M^a Teresa Fernández Talaya

Consejo asesor:

Rosa BASANTE POL (UCM)
Carlos GONZÁLEZ ESTEBAN (Ayuntamiento de Madrid)
Carmen CAYETANO MARTÍN (Archivo de la Villa)
Enrique de AGUINAGA LÓPEZ (Cronistas de la Villa)
Alfredo ALVAR EZQUERRA (C.S.I.C.)
Carmen SIMÓN PALMER (C.S.I.C.)

Consejo de Redacción:

M^a Teresa FERNÁNDEZ TALAYA (IEM)
Carlos GONZÁLEZ ESTEBAN (Ayuntamiento de Madrid)
Ana LUENGO AÑÓN (Universidad Politécnica de Madrid)
Carlos SAGUAR QUER (Fundación Lázaro Galdiano)
Carmen MANSO PORTO (Biblioteca Real Academia de la Historia)
José Bonifacio BERMEJO MARTÍN (Ayuntamiento de Madrid)
M^a Pilar GONZÁLEZ YANCI (UNED)

Coordinación de esta edición:

Amelia ARANDA HUETE (Patrimonio Nacional)

La revista Anales del Instituto de Estudios Madrileños está recogida, entre otras, en las siguientes bases de datos bibliográficas y sistemas de información:

- Historical Abstracts (<https://www.ebsco.com/products/research-databases/historical-abstracts>)
- dialnet (Portal de difusión de la producción científica hispana, <http://dialnet.unirioja.es>)
- Latindex Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) (<http://www.caicyt-conicet.gov.ar/latindex/>)

Ilustración de la cubierta: Fotografía del retrato realizado por Luis de Madrazo a Emilia Pardo en 1888. Colección Particular. Archivo fotográfico del Palacio Real.

Colección: FO Número de inventario: 10153451.

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<i>Memoria del Instituto de Estudios Madrileños. Año 2021</i>	9
<i>Benito Pérez Galdós y Emilia Pardo Bazán alrededor de los centenarios del Quijote</i>	
JOSÉ MANUEL LUCÍA MEGÍAS.....	19
<i>Aportaciones en torno al edificio del Tribunal de Cuentas, obra de Aureliano Varona (1830-1864)</i>	
IVÁN ROMERO DEL HOYO.....	33
<i>Dádivas de platería y joyas para conseguir prebendas: Duques de Osuna y de Uceda</i>	
MANUELA SÁEZ GONZÁLEZ.....	55
<i>Dos historias de san Agustín para la iglesia de san Felipe el Real de Madrid</i>	
PALOMA SÁNCHEZ PORTILLO.....	65
<i>En el tercer centenario de Francesco Sabatini (Palermo 1721 - Madrid 1797)</i>	
JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS.....	87

<i>El Raso de la Estrella: su evolución formal y funcional como imagen simbólica del Real Sitio de Aranjuez desde el siglo XVI.</i>	
MAGDALENA MERLOS ROMERO.....	99
<i>La vida cotidiana en el Hospicio de Madrid durante el siglo XVIII</i>	
JUAN CARLOS GALENDE DÍAZ.....	133
<i>Las vistas de “casas de campo de su magestad” para la Torre de la Parada. Autores, identificación y trayectorias</i>	
JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR.....	145
<i>Piezas de platería madrileña de los siglos XIX y XX en la provincia de Alicante</i>	
ALEJANDRO CAÑESTRO DONOSO.....	199
<i>Una efímera monarquía contitucional (1870-1873): su proyección social</i>	
JOSÉ M ^a MARTÍN DEL CASTILLO / FRANCISCO RAMOS DÍAZ.....	207
<i>Dionisio de Alsedo y Herrera: el oráculo de América</i>	
FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.....	255
<i>Madrid. Retazos de una ciudad inacabada</i>	
BEATRIZ BLASCO ESQUIVIAS.....	293
<i>Necrológicas. Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	
JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS	317
<i>Normas para autores</i>	319
<i>Evaluadores</i>	329

**NUEVAS APORTACIONES EN TORNO AL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS, OBRA DE AURELIANO VARONA
(1830-1864)¹**

**NEW CONTRIBUTIONS AROUND THE BUILDING TRIBUNAL DE CUENTAS,
WORK BY AURELIANO VARONA (1830-1864)**

*Por Iván ROMERO DEL HOYO
Universidad Politécnica de Madrid*

RESUMEN:

El Tribunal de Cuentas de Madrid ha sido históricamente atribuido al arquitecto Francisco Jareño de Alarcón, cuando realmente fue Aureliano Varona Argüeso quien lo proyectó y dirigió las obras de construcción hasta su muerte. En este trabajo se aborda cuál fue la intervención de Jareño a partir de 1865, cuando se hizo cargo de los trabajos para terminar el edificio.

ABSTRACT:

The Tribunal de Cuentas of Madrid has historically been attributed to the architect Francisco Jareño de Alarcón, when Aureliano Varona Argüeso was who really designed it and directed the construction works until his death. This paper deals with the intervention of Jareño from 1865, when he took charge of the work to finish the building.

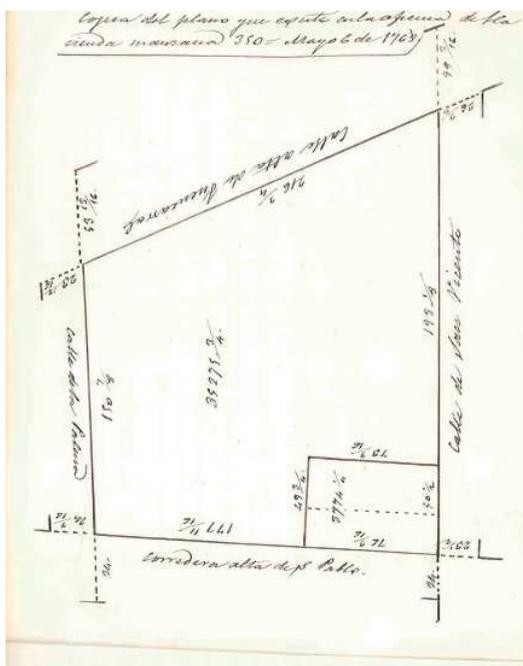
PALABRAS CLAVE: Palacio del conde de Aranda, Tribunal de Cuentas, Aureliano Varona Argüeso, Francisco Jareño de Alarcón.

KEYWORDS: Palace of conde de Aranda, Tribunal de Cuentas, Aureliano Varona Argüeso, Francisco Jareño de Alarcón.

¹ Este trabajo forma parte de la investigación que estoy realizando para mi tesis doctoral *La vida y la obra de Francisco Jareño de Alarcón (1818-1892)* dentro del programa de doctorado en Patrimonio Arquitectónico en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, dirigida por el profesor Pedro Moleón Gavilanes.

1. ANTECEDENTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. SUS DIFERENTES SEDES

El Tribunal de Cuentas del Reino estuvo primero ubicado en el Palacio o Casa de los Consejos (hoy Capitanía General) de la calle Mayor. El 7 de marzo de 1851, tras unas obras de acondicionamiento realizadas por el arquitecto Lucas María Palacios, se instaló provisionalmente en la antigua Casa del Platero, frente a la parroquia de Santa María, también en la calle Mayor (el edificio fue posteriormente demolido para ensanche de la calle).² Finalmente ocupó, y ocupa, el edificio de nueva planta de la calle de Fuencarral número 85 (actual 81) con fachadas a las calles de la Palma, Corredera Alta de San Pablo y San Vicente, dentro del barrio del Hospicio, cuartel de Maravillas. El edificio fue construido en el solar que antes fue del palacio del conde de Aranda.



[F1] Copia del plano que existe en la oficina de Hacienda manzana 350.
Mayo 6 de 1768.

Para conocer más acerca de este solar se conserva en la biblioteca del Tribunal de Cuentas de la calle Fuencarral un breve trabajo escrito por el empleado de Hacienda Luis María Pardo³ fechado el 30 de mayo de 1869. Este estudio recoge

² Daniel de LINOS LAGE: *Mi paso por el Tribunal de Cuentas del Reino*, Madrid, 1962-1970, p. 60. Linos Lage, teniente coronel del Cuerpo de Intervención Militar, fue nombrado *Ministro del Tribunal de Cuentas* el 16 de febrero de 1962.

³ Al final del trabajo, Pardo explica que después de veintidós años como empleado de Hacienda,

cómo se formó el solar por adición de diferentes parcelas, y va acompañado de un sencillo plano que representa el estado en el que quedó a mediados del siglo XVII [F1]. Luis María Pardo indicó que el plano era una copia de la planimetría de Madrid realizada en 1768.⁴ Su proceso de configuración comenzó a mediados del siglo XVII y terminó a finales del XVIII, momento en el que Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, X conde de Aranda, se hizo con la propiedad.⁵

2. EL PALACIO DEL CONDE DE ARANDA

En el texto ya citado de Fernández Talaya se encuentra también detallado todo lo relacionado con el palacio del conde de Aranda. En este trabajo nos detendremos en la información que aportan los documentos gráficos de la época. Así pues, si buscamos el palacio del conde de Aranda en la cartografía vemos que en el plano de Madrid de Tomás López (1785) [F2] se representa como un edificio con patio central irregular y cuatro patios más pequeños, desiguales, hacia las esquinas.⁶

El XI conde de Aranda vendió el palacio en diciembre 1815 por 856.970 reales al rey Fernando VII, quien pensó dedicar el edificio a cuartel de las Guardias Walonas.⁷ No deja de llamar la atención que en el plano topográfico de Madrid de Pedro Lezcano, fechado en 1812 [F3], es decir, tres años antes de la venta, la manzana 350 aparezca designada con el número 178, que en la leyenda correspondiente indica que es “*Quartel de la Guardia R^l. de Infant^a*”. Quizá antes de hacerse efectiva la venta fue cedido para cuartel. También puede observarse en el plano que el patio central había sufrido una ligera transformación, adecuándose al perímetro del solar, y dos de los patios de las esquinas habían desaparecido.

El antiguo palacio se siguió utilizando como cuartel y debieron de realizarse obras de reforma. En los planos sucesivos de Madrid, como este de 1840 [F4],

cuando dejó su puesto en 1856, el IX marqués de Claramonte, Manuel Valderrábano y O'Donnell, y el II marqués de Benalúa, Domingo de Aguilera y Contreras, le encargaron que estudiase un asunto relacionado con sus propiedades para “*esclarecimiento de los derechos [...] que tenían [los marqueses] oscurecidos en esta Corte*” y así llegó a investigar cómo se había formado el solar de la calle de Fuencarral. Pardo envió una copia al presidente del Tribunal de Cuentas, que es la conservada en su biblioteca.

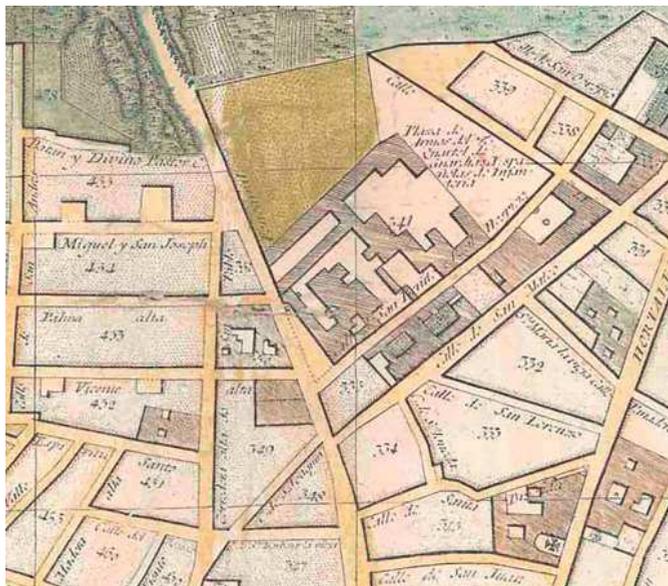
4 La documentación más completa sobre cómo se formó este solar por la adición de varios colindantes y las casas que en él había aparece en María Teresa FERNÁNDEZ TALAYA: “La Casa Palacio del Conde de Aranda. Su transformación en Cuartel de Guardias Reales y posterior construcción del Tribunal de Cuentas del Reino”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, 2007, pp. 155-158.

5 El conde de Aranda compró la propiedad el 14 de noviembre de 1771. Véase FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, p. 156.

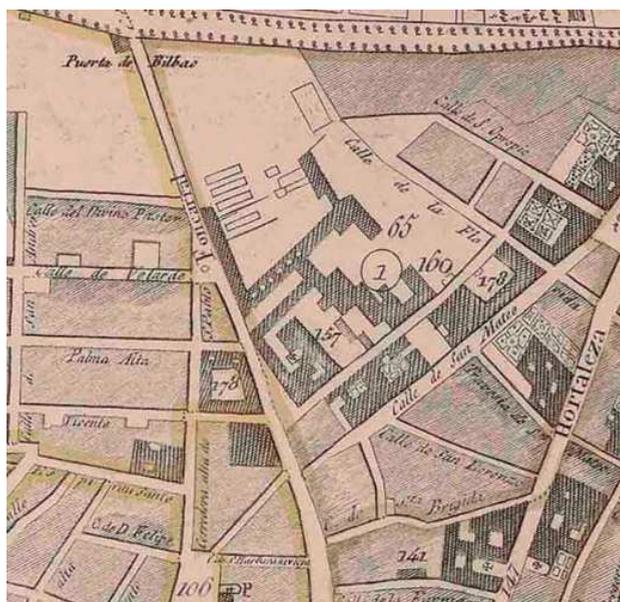
6 Elías TORMO Y MONZÓ: “La de Fuencarral: cómo se puede estudiar la historia de una de las calles de Madrid” *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 116, 1945, p. 91.

7 FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, pp. 160-161.

aparece representado sin los cuatro patios de las esquinas, pero el central vuelve a ser diferente; ahora con forma de L.

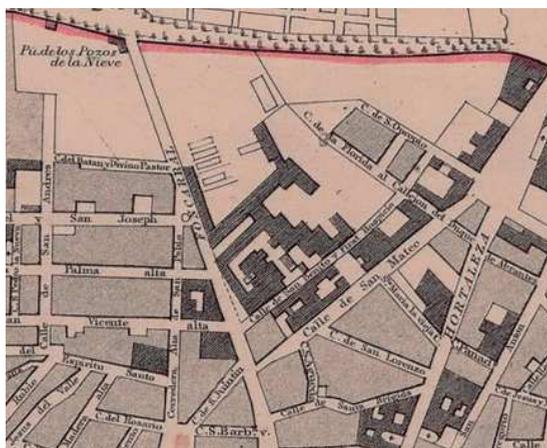


[F2] Plano geométrico de Madrid. Tomás López. 1785. Detalle.



[F3] Plano topográfico de Madrid de Pedro Lezcano. 1812. Detalle.

El estado del edificio a mediados del siglo XIX no debía ser muy bueno, pues el Ayuntamiento de Madrid envió una notificación a la Hacienda Militar para que se hiciese cargo de la situación.⁸ Se llegó a contemplar la posibilidad de construir un nuevo cuartel en el mismo solar. Sin embargo, el 10 de abril de 1850 el Ayuntamiento comunicó al gobernador militar que levantar un cuartel en el interior de la población y en una calle principal no era adecuado, ya que además estaría situado frente a una institución de beneficencia, por lo que proponía que se construyese extramuros o en los arrabales.⁹



[F4] Plano de Madrid de W. B. Clarke. 1840. Detalle.

En el Archivo General Militar de Madrid se conserva un plano del estado de las fachadas del cuartel [F5] en esos momentos, levantado por el teniente coronel Manuel Portillo.¹⁰

Así las cosas, una real orden de 3 de octubre de 1854 determinó la enajenación definitiva del solar del Cuartel de Aranda.¹¹ Sin embargo, pasaron cuatro años hasta que el Ministerio de Hacienda pudo incautarse, según una real orden de 28 de junio de 1858, del solar y las ruinas del que fue Cuartel de Aranda. La real disposición establecía que *“los edificios del ramo de guerra que no se consideran necesarios al servicio militar deben incautarse por el Ministerio de Hacienda para proceder a su venta como una de las fincas pertenecientes al Estado”*.¹²

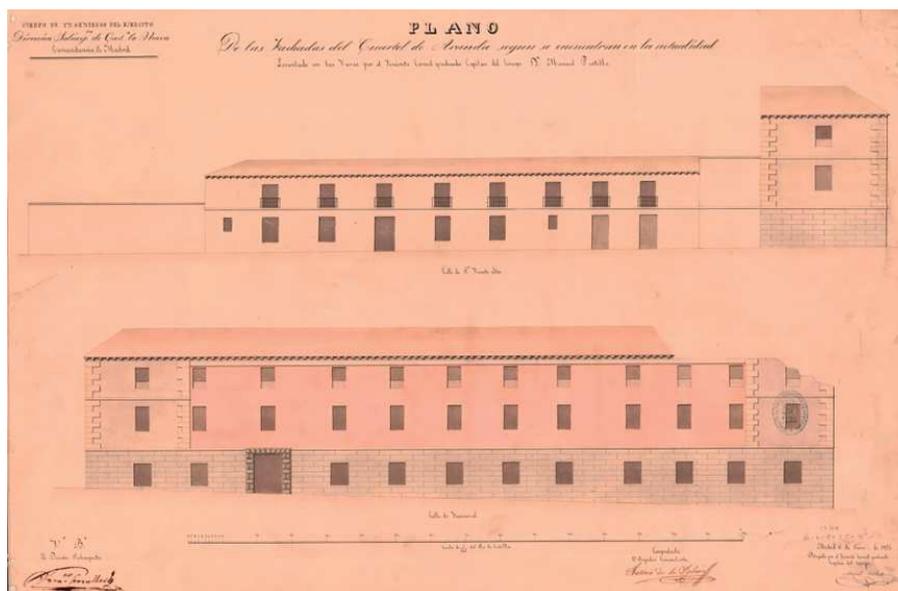
8 Algunos lienzos de las fachadas estaban en tan mal estado que los técnicos del Ayuntamiento consideraron que podrían caerse sobre la vía pública. Véase FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, pp. 162-166 donde se narra detalladamente todo este asunto.

9 AVM.S. 7-206-9.

10 En FERNÁNDEZ TALAYA, 2007 aparecen los planos de la planta baja (p. 162) y principal (p. 164) antes de la reforma que la Hacienda Militar pretendía llevar a cabo. También se incluye un plano del estado reformado (p. 165). Estos planos se encuentran depositados en el Archivo General Militar de Segovia. En el de Madrid, además de una copia de estos tres planos, se conserva el de las fachadas.

11 AVM.S. 4-195-23.

12 Véase FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, pp. 164-166.



[F5] PLANO De las Fachadas del Cuartel de Aranda según se encuentra en la actualidad.
Firmado por Manuel Portillo el 6 de enero de 1851. AGMM. M-07-10.

3. ATRIBUCIÓN A AURELIANO VARONA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Antes de ocuparnos de cómo se desarrolló todo lo relacionado con el proyecto del Tribunal de Cuentas y de su arquitecto, Aureliano Varona Argüeso, hay que mencionar los primeros textos que adelantaron que el proyecto no era de Francisco Jareño.

En 2021, Carlos Sagar Quer señaló que Varona dio el proyecto para el nuevo Tribunal de Cuentas en 1859 y que cuando falleció en 1864 el edificio estaba casi terminado. Entonces, Joaquín María Vega, arquitecto segundo de Hacienda y segundo director de las obras del Tribunal, dimitió de su cargo al verse relegado cuando Jareño fue nombrado en el puesto de Varona. Un año después, en 1865, apareció en la prensa que el edificio sufría problemas estructurales, lo que llevó a la viuda de Varona a defender el honor de su difunto esposo, defensa a la que se unió Vega.¹³

También en el año 2021 apareció otro texto que atribuía a Aureliano Varona el proyecto del Tribunal de Cuentas. Se trata del catálogo de la exposición

¹³ Carlos SAGUAR QUER: “Joaquín María Vega y Mange”, en *Artífices de Madrid*, Instituto de Estudios Madrileños, https://xn--institutoestudiosmadrilecos-4rc.es/portfolio_page/v-4-1-joaquin-maria-vega-y-mange/, publicado el 10 de marzo de 2021. El autor remite a *La Iberia* de 10 y 15 de agosto de 1865 y a *La Época* de 12 de agosto de 1865.

“Francisco Jareño, un arquitecto albaceteño del siglo XIX” organizada por la demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para conmemorar el segundo centenario del nacimiento del arquitecto albaceteño. Tal y como se cuenta en el prólogo, el 4 de octubre de 2018, cuando fue inaugurada, se tomó la decisión de elaborar un catálogo con el contenido de la exposición, que no estuvo disponible hasta 2021, y solo en formato digital. Fue en ese momento cuando en la revisión y ampliación de la biografía que se quería incluir en el catálogo se tuvo conocimiento de que Jareño no había proyectado el Tribunal de Cuentas y que únicamente lo terminó.¹⁴ A continuación, Joaquín Arnau y María-Elia Gutiérrez-Mozo dicen que Jareño dio por acaba la construcción del edificio en 1860.¹⁵ Sin duda se trata de una errata, pues estos mismos autores, unas páginas después, al ocuparse del Tribunal de Cuentas, afirman que Jareño se hizo cargo de las obras en octubre de 1864, cuando fue nombrado arquitecto del Ministerio de Hacienda en sustitución de Aureliano Varona, que había fallecido. Asimismo, sostienen que Varona había proyectado el edificio y dirigido sus obras desde el comienzo, en 1860, hasta su muerte en septiembre de 1864, momento en el que se encontraban próximas a su finalización.¹⁶ Los autores del texto no citan explícitamente cuáles son las fuentes documentales que sustentan su afirmación y tampoco abordan cuál fue la intervención real de Jareño más allá de señalar que fue el encargado de terminarlo. No obstante, Arnau y Gutiérrez-Mozo apuntan que Jareño imprimó “su sello clásico y sobrio, sin alarde alguno aparente, pero eso sí, dotado de un generoso y solemne zaguán”.¹⁷ No deja de llamar la atención esta afirmación, pues daría a entender que, cuando menos, el aspecto exterior y la distribución de la planta baja fueron modificados por Jareño, cuando no existe ninguna evidencia de que así fuese. Tal y como veremos después, Jareño no introdujo modificaciones en las fachadas.

4. AURELIANO VARONA, ARQUITECTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Acerca de Aureliano Varona se conocen pocos datos. Sabemos que nació en 1830 en Reinosa (Cantabria) y falleció muy joven, en 1864. Hijo de José María Varona y Victoriana Argüeso, estudió en Madrid matemáticas, física, química,

14 *Francisco Jareño, un arquitecto albaceteño del siglo XIX*. Catálogo de la exposición comisariada por Pedro Parada González. Albacete, Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, 2021, p. 10. El prólogo está escrito por Ana Teresa García Jiménez, presidenta de la demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

15 Joaquín ARNAU AMO y María-Elia GUTIÉRREZ-MOZO: “Obra (e infortunios varios) de Francisco Jareño, arquitecto”, *Francisco Jareño, un arquitecto albaceteño del siglo XIX*. Catálogo de la exposición comisariada por Pedro Parada González. Albacete, Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, 2021, p. 22.

16 ARNAU AMO y GUTIÉRREZ-MOZO, 2021, p. 59.

17 ARNAU AMO y GUTIÉRREZ-MOZO, 2021, p. 22.

dibujo y lengua francesa. El 29 de agosto de 1846 solicitó el ingreso en la Escuela de Arquitectura de Madrid. El 23 de octubre de ese año realizó exámenes de ingreso de las materias correspondientes, incluido dibujo, y fue aprobado.¹⁸

Como ejercicio para obtener el título de arquitecto tuvo que proyectar *Una sacristía y demás dependencias para una catedral*. La memoria y los cuatro planos de este proyecto, firmados por Varona el 18 de mayo de 1853, se conservan en el Archivo de la Academia de San Fernando (AASF, de A-5069 a A-5072). En la Junta de Profesores de 20 de mayo de 1853 se le concedió el título, que fue confirmado en junta general un mes después, el 5 de junio.¹⁹

A los veintitrés años, durante el verano de 1853, Varona, viajó junto a Jerónimo de la Gándara por Inglaterra, Alemania y Francia. El recién titulado arquitecto ocupó la plaza de pensionado que dejó Jareño,²⁰ quien debía haber realizado ese viaje durante los meses de vacaciones que como profesor de la Escuela de Arquitectura le correspondían, pero que había renunciado al viaje por motivos de salud y asuntos personales.²¹

Al poco de regresar a España, el 27 de septiembre de 1854, Varona fue nombrado arquitecto mayor del Ministerio de Hacienda. Y apenas dos meses después, el 24 de noviembre, la reina Isabel II dispuso que se publicase en la *Gaceta de Madrid* su agrado al saber que el joven arquitecto había cedido su sueldo de 10.000 reales anuales a favor del Tesoro Público “*en razon á los apuros del mismo en las circunstancias presentes*”.²² Pasados tres meses de este nombramiento, una real orden de 12 de diciembre de 1854 lo designó como vocal de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos.²³

18 AASF. 5-67-4.

19 Silvia ARBAIZA BLANCO-SOLER y Carmen HERAS CASADO: “Inventario de los dibujos de arquitectura (de los siglos XVII y XIX) en el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (VI)”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, número. 102-103. Madrid, Academia, 2006, p. 276

20 Véase Nieves PANADERO PEROPADRE: *Los estilos medievales en la arquitectura madrileña del siglo XIX (1780-1868)*. [Tesis doctoral]. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, tomo I, p. 707, accesible en línea en <https://webs.ucm.es/BUCM/tesis/19911996/H/0/AH0002102.pdf>. La autora señala que en Francia fueron recibidos por los arquitectos Simon-Claude Constant-Dufoux, Théodore Labrousse y Martin-Pierre Gauthier; y en Berlín por Friedrich August Stüler y Friedrich Hitzig. Véase también de la misma autora, “Jerónimo de la Gándara y de la Gándara”, en *Diccionario Biográfico Español*, tomo XXI, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 318-321, accesible en línea en <https://dbe.rah.es/biografias/38371/jeronimo-de-la-gandara-y-de-la-gandara>.

21 AGA. C^a. (5)1.27 31/14877 Leg. 4895. Expediente personal de Francisco Jareño. En este mismo expediente leemos que el 26 de enero de 1853 Narciso Pascual y Colomer se dirigió al Ministerio de Fomento para proponer que se concediese una especie de prórroga a Jareño y así pudiese pasar los cuatro meses de las vacaciones viajando por Alemania. En su argumentación, el director exponía la importancia de los trabajos que realizó durante su pensionado, que ya formaban parte del patrimonio de la Escuela y se estaban utilizando para la enseñanza. Añadía también que el arquitecto no pudo realizar el viaje que marcaba el reglamento para el cuarto año de pensión, pues en cuanto supo que había sido nombrado profesor ayudante de la Escuela, decidió salir inmediatamente hacia Madrid. El 29 de marzo de 1853 el Ministerio accedía a dicha petición, haciéndola extensiva también para Jerónimo de la Gándara, que se encontraba en igual situación. Realizarían dicho viaje como ampliación de su pensión y recibirían 5.000 reales.

22 *Gaceta de Madrid* de 27 de noviembre de 1854.

23 AASF. 2-49-6.

El 19 de junio de 1855 Fernando de Hamal, conde de Hamal, y Eduardo Oliver Manby, miembro del Instituto de Ingenieros Civiles de Londres, presentaron un proyecto, que no salió adelante, para la reforma de la Puerta del Sol. Proponían una plaza rectangular de 172 pies de ancho por 621 de largo. Sobre el solar que dejaría la demolición de la iglesia del Buen Suceso se levantaría un edificio monumental para alojar la Bolsa, Tribunales y Junta de Comercio. Y en el lado opuesto, entre las calles de Arenal y mayor, otro edificio de igual importancia. Aureliano Varona y Juan de Madrazo fueron los encargados de redactar los proyectos de esas dos construcciones.²⁴ Poco después, el arquitecto Pedro Tomé, patrocinado por Hamal y Manby, presentó más de veinte planos para la Puerta del Sol. Tomé había sido nombrado circunstancialmente arquitecto-director de las obras y estuvo auxiliado en esta tarea por Aureliano Varona, Juan de Madrazo, Domingo Inza y Federico Inzenga.²⁵

Ese mismo año de 1855, Luis de la Escosura, superintendente de la Casa de Moneda, propuso a Pedro Tomé y Aureliano Varona para proyectar el nuevo edificio que agruparía la fabricación de moneda y efectos timbrados en una única construcción y que iba a levantarse en la que había sido la huerta de la Escuela de Veterinaria en el paseo de Recoletos. La propuesta de Escosura fue refutada por una real orden de 23 de septiembre de 1855.²⁶ Sin embargo, cuatro años después, el 27 de enero de 1859, la Dirección General de Obras Públicas informó a Francisco Jareño de que la reina *“ha tenido a bien mandar que el arquitecto [...] se encargue de las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre con el sueldo anual de 30.000 reales”*,²⁷ de manera que Varona y Tomé fueron apartados de la dirección de las obras.

Aparte de los proyectos de carácter oficial, sabemos que en diciembre de 1860 Varona, dueño de la casa en la calle de Atocha número 2 con vuelta a la de Santo Tomás número 1 (manzana 159), solicitó licencia para construirla de nueva planta.²⁸ También delineó el plano que acompañaba al expediente iniciado por Manuel Nestosa *“para probar el derecho que le ha asistido al edificar la casa n° 33 de la calle de la Cruz”*.²⁹

También hay constancia de que el 17 de junio de 1861 presentó un proyecto no construido para un edificio destinado a Oficinas de la Deuda, Caja de Depósitos, Bolsa y Tribunal de Comercio; iba acompañado de ocho hojas de planos y su presupuesto era de 9.802.000 reales.³⁰

24 Pedro NAVASCUÉS PALACIO: *Arquitectura y Arquitectos madrileños del siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1973, p. 151.

25 NAVASCUÉS PALACIO, 1973, pp. 152 y 209.

26 AGA. Cª. 31/8072 y AGA. Cª. 31/8084.

27 AGA. Cª. 31/8084. Sobre las obras de la nueva Casa de Moneda dedicaré un amplio estudio en mi tesis doctoral.

28 El edificio de viviendas hoy se conserva. Véase AVM.S. 4-225-15.

29 AVM.S. 6-102-2. En la leyenda del plano puede leerse *“Copia de un plano firmado por Dª. Nicolas de Churriguera en 1750 que comprende la manzana de esta Corte formada por las calles del Prado, Gorguera, Gato, Cruz y Plazuela del Angel con la especificacion de tres de las casas comprendidas en la misma”*. Está firmado por Varona el 17 de junio de 1861.

30 AASF. 2-27-3.

En cuanto al proyecto para el nuevo Tribunal de Cuentas, desconocemos la fecha exacta en la que Varona recibió el encargo para redactarlo. La primera noticia de la que tenemos constancia es de 5 de abril de 1859, cuando el Ministerio de Hacienda comunicó a la Academia de San Fernando una real orden por la que pasaba a informe el proyecto firmado por Aureliano Varona. La real orden disponía que se despachase a la mayor brevedad posible.

Sabemos que el 8 de abril de 1859 la Academia remitió el proyecto de Varona a la Sección de Arquitectura para que lo examinase, y así lo hizo en sesión de 12 de mayo de 1859. La Real Academia lo devolvió al Ministerio una semana después, indicando que lo había aprobado de acuerdo con lo informado por la Sección de Arquitectura. Esta había encontrado los planos *“bien entendidos, y arreglados en la parte de construcción á las condiciones que el arte requiere para la buena edificación, y que el sistema de decoración adoptado en las fachadas principales del mismo, caracteriza bastante bien el objetivo á que se destina como edificio público”*.³¹

En el acta de la sesión general-extraordinaria de 22 de mayo de 1859 de la Academia de San Fernando consta que quedó *“aprobado el proyecto para un nuevo edificio que se trata de construir en esta Corte para colocar en él el Tribunal de Cuentas del Reino firmado por el arquitecto de Hacienda don Aureliano Varona”*.³²

El 13 de enero de 1860 Luis Estrada, como representante de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, solicitó al Ayuntamiento de Madrid que los arquitectos de Villa se pusiesen de acuerdo con el de Hacienda, Aureliano Varona, para la tira de cuerdas del nuevo edificio, cuyos planos contaban ya con la aprobación de la Academia de San Fernando. Tres días después, Estrada informó al Ayuntamiento de que había dado las órdenes oportunas para que el 19 de enero de 1860, fecha acordada por ambas partes, el arquitecto de Hacienda asistiera a dicho acto. Pedía también que se nombrase al arquitecto de Villa que representaría al Ayuntamiento. Estrada asistiría junto con Juan Bautista Peyronnet, quien actuaría en calidad de regidor de la Comisión de Obras del Ayuntamiento.³³

Isidoro Llanos fue el encargado de asistir al acto como arquitecto municipal y el 22 de enero de 1860 firmó el acta con el resultado de la tira de cuerdas.³⁴ En cuanto a la altura de las fachadas, como propias de un establecimiento público,

31 AASF. Leg. 2-29-6.

32 AASF. Libro 3-92. Actas de 1855 a 1861 de las juntas ordinarias, generales y públicas.

33 AVM.S. 5-270-33. El 21 de enero de 1860 la Dirección General de Obras Públicas confirmó al Ayuntamiento de Madrid que en representación suya asistirían a la tira de cuerdas el administrador general de Propiedades y Derechos del Estado, Luis Estrada, y el arquitecto de Hacienda, Aureliano Varona.

34 Indicó que todas las fachadas serían rectas, la de Fuencarral tendría una longitud de 60,92 metros en lugar de los 60,65 que tenía en esos momentos; la de la Palma 40,76 metros en lugar de 42; la de la Corredera mediría 54 metros en lugar de 54,1 y la de San Vicente haría 65,97 metros en lugar de 69,65. El solar resultante de estas operaciones tendría 5.536 metros cuadrados. AVM.S. 5-270-33. En el acta Llanos explicaba que había recibido el encargo del alcalde el 16 de enero de 1860 y había procedido de conformidad con las reales órdenes de 12 de enero, 18 de febrero y 11 de mayo de 1854.

no estaría sujeta a las reglas establecidas para las casas particulares.³⁵ Al final de su informe, Llanos indicó que los planos del edificio deberían presentarse ante el Ayuntamiento para su aprobación.

El 1 de febrero de 1860, y a la vista de lo informado por Llanos, la Comisión de Obras del Ayuntamiento pedía a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado el plano de decoración y altura de las fachadas.

El alcalde de Madrid, el duque de Sesto, envió el 24 de febrero de 1860 a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado el informe redactado por Isidoro Llanos del acto de tira de cuerdas, informe que esta Dirección General había requerido el 13 de enero. El alcalde aprovechó para pedirle a su vez *“el envío del plano de decoración y altura de las fachadas para expedir en seguida la oportuna licencia”*, plano que ya se le había solicitado previamente. Casi dos meses después, el 20 de abril de 1860, fue el Negociado de Obras Públicas del Ministerio de Fomento el que envió este documento al Ayuntamiento.

La Dirección General de Obras Públicas solicitó a Varona, en calidad de arquitecto de Hacienda, autor del proyecto y director de las obras, que informase respecto a la comunicación hecha por el alcalde el 24 de febrero. Varona respondió a este requerimiento el 10 de abril de 1860 con un escrito en el que decía que:

“el proyecto cumplía con las alineaciones y fue aprobado por la Academia de Nobles Artes de S. Fernando, á quien fue remitido en consulta por el Ministerio, tanto por la importancia del edificio de que se trataba, cuanto porque separandose de las condiciones ordinarias de un edificio particular, se creyó nada mas oportuno que consultar á la corporación mas elevada y competente que en la materia existia, con arreglo á lo que las mismas ordenanzas disponen. Asi pues creo no proceda someterse hoy á la aprobacion del Sor. Alcalde Corregidor”.³⁶

Varona no quiso por ello dejar de añadir que el edificio, con arreglo a los planos aprobados, quedaba *“dentro de las disposiciones generales que rigen sobre la materia”*, ya que, de no ser así, la Academia no lo hubiese aprobado. El 18 de abril de 1860 la Dirección General envió al alcalde de Madrid una transcripción de este informe.

El 24 de abril de 1860 la Comisión de Obras del Ayuntamiento, después de examinar el oficio remitido por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado el 18 de abril como respuesta a la del alcalde de 24 de febrero, y

³⁵ Sin embargo, siendo la altura general del edificio proyectado 96 pies, y puesto que daría a tres calles de tercer orden cuya altura máxima era de 15 metros o 53 pies, Llanos consideraba que los 42 pies de más (se confunde al restar, pues 96 menos 53 hace un total de 43) que tendría el Tribunal respecto de los edificios de estas calles, causarían graves problemas y perjuicios a los propietarios, lo que podría dar lugar a posteriores reclamaciones. El piso bajo debería tener una altura no inferior a 13 pies de luz y ninguno de los pisos superiores excedería de 10 pies. No se podrían construir boardillas vivideras y sí *“trasteras”*. El nuevo edificio no podría salirse de la alineación con ningún cuerpo *“sino despues de haberse salvado con un zocalo de la altura de un metro por lo menos”*. AVM.S. 5-270-33 citado.

³⁶ AVM.S. 5-270-33.

teniendo presente el artículo 27 de la real orden de 10 de junio de 1854 que *“exime a los edificios públicos o de utilidad gral. de las reglas y condiciones que se establecen para los demas”*, a lo que había que añadir que el proyecto ya contaba con la aprobación de la Real Academia, dio su visto bueno al proyecto, de manera que el 26 de abril de 1860 el Ayuntamiento daba su conformidad sobre este asunto, con lo que quedó concedida la licencia.

El 21 de septiembre de 1860 *La Iberia* anunció que habían comenzado las obras en el solar del antiguo Cuartel de Aranda de la calle de Fuencarral para construir el nuevo edificio destinado a Tribunal Mayor de Cuentas.

En cuanto al precio fijado para el terreno que se cedía del solar, surgió un desencuentro entre las partes. El 4 de enero de 1861, Aureliano Varona, como arquitecto de Hacienda y director facultativo de las obras, escribió al alcalde para *“llamar [...] la atención de V.I. acerca del abono al Gobierno por la Municipalidad del importe de los pies de sitio que ha quedado para via publica de resultas de la tira de cuerdas”*.

Varona estaba de acuerdo con la medición llevada a cabo por el arquitecto municipal, Isidoro Llanos, pero no con el precio que este había establecido para los pies superficiales cedidos. Creía que debería fijarse un precio diferente según la calle donde se producía la cesión. El alcalde fue informado de este asunto el 28 de junio de 1861.³⁷ En este documento no se dan las cifras, por lo que no sabemos si la queja era por un precio demasiado alto o demasiado bajo; hemos de suponer que el arquitecto de Hacienda estaba del lado del Estado, por lo que le parecería insuficiente la cantidad que según Llanos debería pagar el Ayuntamiento.³⁸

37 AVM.S. 5-270-33.

38 Para resolver este asunto, el 17 de julio de 1861 la Comisión de Obras del Ayuntamiento decidió que se nombrase a una tercera persona que revisase e informase al respecto, y consideró que el alcalde, de acuerdo con la Dirección General, debía ser la persona facultada para elegirla, o en su defecto, que se designase un perito por el juez de primera instancia tal y como establecía la ley. El alcalde comunicó el 5 de agosto de 1861 a la Dirección General de Derechos y Propiedades del Estado la decisión de la Comisión de Obras. También le informaba de que, si no quedaba satisfecha con la persona elegida, se procedería a la designación de un perito por el juzgado de primera instancia. La respuesta de esta Dirección General llegó el 16 de agosto y expresaba que sería conveniente que, para evitar parcialidad de cualquier tipo, fuese el juzgado de primera instancia el que nombrase al perito. Así las cosas, el Ayuntamiento dispuso el 21 de agosto de 1861 que se pasasen los antecedentes de este asunto al juez de primera instancia del distrito de Barquillo para que nombrase al perito. La orden se hizo efectiva el 24 de agosto de 1861. El funcionario José María Gago informaba el 9 de septiembre de 1861 de que se había recibido en el juzgado toda la documentación relativa al asunto y que había sido propuesto el arquitecto de la Real Academia Juan José Urquijo como perito, que aceptó el nombramiento el 9 de septiembre de 1861. Gago pidió al Ayuntamiento que comunicase a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado la designación de Urquijo. Ambos debían manifestar si estaban conformes con el nombramiento o lo rehusaban, haciendo uso del derecho que les otorgaba la ley. Al día siguiente el Ayuntamiento comunicó a la Dirección General el nombramiento de Urquijo y le solicitó su parecer, expresado por esta el 21 de septiembre de 1861 aprobándolo. De igual manera, se informó al arquitecto de Hacienda y al de Villa, a este directamente el propio juzgado. El 24 de septiembre de 1861 el Ayuntamiento comunicó al juez que todas las partes estaban de acuerdo en el nombramiento de Urquijo. Sobre cómo se resolvió este asunto no se ha encontrado más información. Véase AVM.S. 5-270-33 citado.

5. FRANCISCO JAREÑO, NOMBRADO DIRECTOR DE LAS OBRAS

En los archivos consultados no se ha encontrado documento alguno relacionado con el desarrollo de las obras. Sabemos que dos meses después del fallecimiento de Varona, reunido el Tribunal de Cuentas en sesión de 16 de noviembre de 1864, se leyó la real orden de 10 de octubre de 1864 por la que el Ministerio de Hacienda comunicaba a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado que el arquitecto Francisco Jareño de Alarcón había sido nombrado director de las obras del nuevo edificio destinado a Tribunal de Cuentas. Su nombramiento se debía al fallecimiento del anterior arquitecto de Hacienda, Aureliano Varona.³⁹ Jareño fue designado arquitecto del ministerio de Hacienda y director de estas obras en la misma real orden antes citada.⁴⁰ Era también arquitecto del Ministerio de Fomento desde 1857.

Existe un documento gráfico que da cuenta de cómo se encontraba el edificio del Tribunal de Cuentas en 1864, año del fallecimiento de Varona. Se trata de una litografía de Julio Donon [F6] según dibujo de Isidro Salcedo.⁴¹ Puede apreciarse claramente que el edificio, al menos exteriormente, estaba terminado.

Si esta imagen viene a mostrar lo acabado que se encontraba el edificio, a ello vendría a unirse el hecho de que a principios de 1865 comenzase la mudanza de enseres desde la sede anterior situada en la calle Mayor.⁴²

En agosto de 1865 se produjo un importante desencuentro entre Jareño, que apenas llevaba nueve meses como director de las obras, y Joaquín María Vega, arquitecto segundo que había trabajado al lado de Varona durante cuatro años.

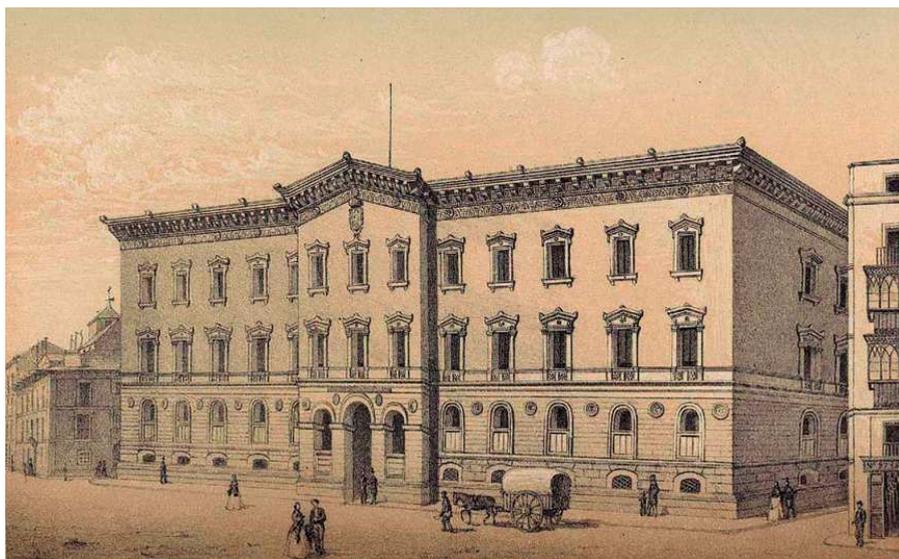
39 BTCu. Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en 1864.

40 AGA. (5)1.27. 31/14877. Leg. 4895. Expediente personal de Francisco Jareño. Sin embargo, *La Correspondencia de España y El Clamor Público* publicaron tres días antes, el 7 de octubre de 1864, que para ocupar la vacante por el fallecimiento de Aureliano Varona, Francisco Jareño había sido nombrado arquitecto del Ministerio de Hacienda.

41 La litografía apareció publicada en José Amador DE LOS RÍOS: *Historia de la Villa y Corte de Madrid*. Madrid, 1864, tomo IV, p. 449.

42 En LINOS LAGE, 1962-1970, p. 62 leemos que la construcción del edificio había costado 7.562.285 reales. Si atendemos a las noticias de prensa, la obra debía de estar prácticamente terminada a principios del año 1865, cuando comenzó el traslado de muebles y demás efectos del Tribunal desde su anterior sede. El 14 de enero de 1865 *La Época* anunció que “*se habían mudado las oficinas del Tribunal Mayor de Cuentas de la casa llamada del Platero [en la calle Mayor] a su nuevo edificio de la calle de Fuencarral*”. Sin embargo, la *Gaceta* del mismo día decía que “*ya se ha principiado la mudanza para trasladar las oficinas del Tribunal Mayor de Cuentas*”. Y también en LINOS LAGE, 1962-1970, p. 133 leemos que mientras tanto, en la antigua sede del Tribunal en el edificio llamado del Platero, comenzaban a ser necesarias obras de reparación y mantenimiento. Una real orden de 24 de junio de 1865 comunicada al Ministerio de Hacienda, autorizaba a la Administración del Estado para ejecutar el apeo necesario dado el mal estado del edificio. También daba autorización para que comenzase la traslación del archivo y parte del mobiliario a la nueva sede. No obstante, en la sesión de 13 de julio de 1865 del Tribunal de Cuentas se acordó esperar el informe del arquitecto de Hacienda (no se menciona a Jareño) para que dictaminase si procedía o no el apeo del viejo edificio, ya que se estaba realizando el traslado al de la calle de Fuencarral. En esta misma sesión se comisionó a dos empleados del Tribunal para que se encargasen del traslado del archivo y de los gastos necesarios. Estos informaron el 18 de diciembre de 1865 que el trabajo había sido realizado con un coste de 6.734,693 escudos. A partir de estos datos, todo indica que la mudanza se realizó entre enero y diciembre de 1865.

Como ya se ha mencionado, la viuda de Varona pidió públicamente, a través de la prensa de la época, que se aclarase cuáles eran los graves defectos de construcción que sufría el nuevo edificio. Vega publicó una carta en *La Iberia* de 15 de agosto de 1865 en la que decía que había trabajado en las obras desde el inicio y había dimitido de su cargo cuando se nombró a otra persona para ocupar la vacante de su *inolvidable* amigo. Por ello, se sentía autorizado para afirmar que el edificio no adolecía de ningún defecto de construcción, asunto del que podrían dar fe la Academia de San Fernando, la Junta Consultiva de Policía Urbana y “*los 120 arquitectos de Madrid, únicas corporaciones é individuos competentes, menos uno que yo me sé*”. Solamente puede referirse a Jareño, pues al hacerse cargo de las obras se le había pedido que emitiese un informe del estado en el que las había encontrado y tuvo que ser él quien pudo haber manifestado que existían esas anomalías en la construcción. Vega terminaba señalando que quedaban fuera de su responsabilidad las variaciones introducidas en el proyecto posteriormente a su renuncia “*para disponer habitaciones para el entonces presidente del Tribunal [lo que] ha originado perforaciones de huecos en paredes de cargas, rompimientos de pisos, etcétera*”. Estos datos nos ayudan a saber algo más acerca de cuáles fueron las intervenciones que Jareño llevó a cabo una vez que estuvo al frente de las obras.



[16] Engrajía del nuevo Tribunal de Casación.

No volvemos a encontrar noticias acerca de la construcción del nuevo Tribunal hasta pasados ocho años, cuando *La Gaceta de Madrid* de 26 de febrero de 1873 publicó una sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 15 de enero de ese año, que absolvía a la Administración General del Estado de la demanda contencioso-

administrativa iniciada por Jareño para revocar una orden que le declaraba responsable de cierta cantidad como director de las obras de construcción del edificio del Tribunal de Cuentas del Reino.⁴³

La sentencia recogía lo ocurrido desde el año 1861, cuando Jareño aún no era director de las obras y sí Varona. Comienza con la cita de una orden de 18 de marzo de 1870 que *“declaró a Jareño responsable de cierta cantidad como Director de las obras de construcción del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino”*. Como ya se ha dicho antes, la prensa de la época publicó que las obras comenzaron en septiembre de 1860. Sin embargo, en esta sentencia se recoge que el remate de la subasta fue aprobado por real orden de 26 de abril de 1861. El adjudicatario, por la cantidad de 2.093.905 reales, fue el contratista José Comín. La subasta se llevó a cabo con un presupuesto y un pliego de condiciones que, por la fecha en que fue aprobada la licitación, debía de estar firmado por Varona. La sentencia continúa explicando que *“comenzadas las obras bajo la dirección del Arquitecto y autor del proyecto D. Aureliano Varona”* hubo que rescindir la contrata porque Comín padeció *“enajenación mental”*. Sacadas a subasta dos veces, no hubo licitadores, por lo que se autorizó a la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado a contratar con José Abascal (también fue contratista de las obras de la nueva Casa de Moneda) para que terminase las obras. Se formó un nuevo presupuesto de 4.266.307 reales y un nuevo pliego de condiciones firmado el 28 de octubre de 1862, es decir, todavía redactado por Varona. A continuación resultó que *“fallecido también el Arquitecto-director cuando dichas obras estaban próximas a su terminación, fue nombrado en su lugar en 1864 D. Francisco Jareño y Alarcon”* para que las terminase por mandato del Ministerio de Hacienda. Jareño presentó entonces *“un presupuesto adicional de los aumentos de obras, con motivo de variar la primitiva distribución proyectada y nueva organización dada al Tribunal”*, que ascendía a 1.140.629 reales. Este presupuesto y el informe que lo acompañaba fueron aprobados por real orden de 20 de junio de 1865.

Terminadas las obras, Jareño realizó una nueva medición y liquidación y resultó que se había pasado de lo que él mismo había presupuestado. Lo justificó ante la Dirección General diciendo que cuando cesó la anterior dirección facultativa no se le entregaron los trabajos de medición que le sirviesen de base para formar con exactitud el presupuesto de esa contrata, que había mucha urgencia, y que *“existían infinitas reclamaciones del contratista”* que estaban sin resolver. Jareño alegaba a su favor que en otras partidas había conseguido ahorros importantes que superaban el exceso de estas obras. El Negociado aprobó la liquidación presentada por Jareño *“porque el contratista no debía sufrir los efectos de la conducta del Arquitecto que no debió extralimitarse sin previa autorización de la cantidad de obra que estaba calculada”*. Tres años después de terminadas las obras, el asunto seguía sin resolverse, ya que el 12 de

43 *Gaceta de Madrid* de 26 de febrero de 1873, número 57, pp. 666-667.

julio de 1868 Abascal expresó al Negociado su desacuerdo con la liquidación, pues el saldo a su favor no era exacto. Siete meses más tarde, el 24 de febrero de 1869, Abascal pedía que los arquitectos del Ministerio de Hacienda rectificasen la liquidación y se incluyesen las cantidades que Jareño había olvidado.

Cuatro años después de haber dimitido como arquitecto segundo del nuevo Tribunal de Cuentas Joaquín María Vega, todavía arquitecto de Hacienda, visitó las obras, examinó todos los documentos y dictaminó el 16 de diciembre de 1869 que de las ocho partidas que reclamaba Abascal solo se le podían abonar la quinta (sentado de canalones, recomposición de molduras y obras de reparación) y la séptima (guarnecidos de los dobles tabiques entre los que pasaban las subidas de humos).

Dadas las diferencias entre lo informado por Jareño y Vega, el asunto pasó a informe de la Academia de San Fernando, que estaba de acuerdo en el abono las partidas quinta y séptima, pero que no podía dictaminar respecto del resto si el arquitecto no ampliaba su exposición dando las explicaciones necesarias.

A la vista de estos informes, el general Serrano, regente del Reino, dictaminó el 18 de marzo de 1870 que se abonasen a Abascal 1.815 escudos que solicitaba *“y se exija la responsabilidad al Arquitecto Director D. Francisco Jareño por lo respectivo al exceso invertido fuera del presupuesto, ó sea la suma de 1.286 escudos”*.

El 1 de junio de 1870 Jareño recibió la notificación de esta resolución y el día 6 decidió apelar al Ministerio de Hacienda para que fuese revocada y se le eximiese de esa responsabilidad. A la vista de lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, el Regente del Reino dictó una real orden el 11 de noviembre de 1870 que resolvía que no procedía revocar la orden gubernativa de 18 de marzo de 1870.

Así las cosas, el 26 de noviembre de 1870 Jareño inició el proceso de demanda ante el Tribunal Supremo para que se revocase la ya citada orden de 18 de marzo de 1870 y no tener que abonar los 1.286 escudos que se le reclamaban como director de las obras. Tras una extensa y argumentada exposición de los abogados de Jareño, el Ministerio Fiscal:

“pidio la absolucion de la demanda y que se confirmase la órden reclamada, exponiendo que el Arquitecto Director tenia el deber de que no se ejecutasen más trabajos que los fijados en los presupuestos aprobados y autorizados por la Superioridad, siendo personalmente responsable de aquellos gastos de proyectos y modificaciones sino lo ponía en conocimiento de aquella”.

Y que:

“Considerando que el demandante reconoce en esta via contenciosa, como ántes lo hizo en la gubernativa, que para las obras que bajo su direccion como Arquitecto del Ministerio de Hacienda se mandáron ejecutar por contrata, y se llevaron á ejecucion en el edificio destinado á las oficinas del Tribunal mayor de Cuentas, como

las últimas indispensables para su conclusion, formó, cumpliendo con las órdenes superiores que á este fin se le comunicaron el correspondiente presupuesto: y que habiendo sido aprobado se separó de él en lo relativo a la cantidad fijada á las obras de albañilería disculpando su indicada extralimitacion por motivos que expresa”.

En la detallada exposición del Ministerio Fiscal incluso se lee que:

“si bien algunos de los funcionarios públicos que han emitido su dictámen en el expediente gubernativo, reconocen que por haber sido necesario aquel aumento de obra, porque fué una mejora positiva del edificio del Estado en que se hizo, por las economías que el Arquitecto proporcionó en otros ramos, por no haberse seguido perjuicio alguno á los fondos públicos y porque la falta cometida por aquel consiste solo en no haber pedido y obtenido la debido autorizacion, era digno de que se le relevase de la responsabilidad en que habia incurrido”.

Esta sentencia viene a confirmar que Jareño no proyectó el nuevo edificio sino que lo hizo Aureliano Varona. Jareño únicamente terminó las obras que estaban pendientes cuando este falleció (recordemos que fue nombrado simultáneamente arquitecto de Hacienda y director de las obras del Tribunal de Cuentas), pues se hizo cargo de los trabajos cuando habían pasado cuatro años desde su inicio. En la sentencia también se dice que Jareño asumió la dirección cuando la construcción del edificio estaba próxima a su terminación. Bien es cierto que con los documentos encontrados no podemos saber en qué punto las encontró y cuántas modificaciones pudo introducir, ya que el presupuesto adicional que Jareño presentó y fue aprobado era de un importe considerable. Sabemos con certeza que modificó la distribución (no sabemos en qué planta y en qué medida) y que realizó trabajos finales, como instalación de los canalones y arreglo de molduras.

A todo lo anterior viene a unirse la noticia publicada por *La Época* el 16 de febrero de 1875 donde se informaba que Jareño había sido nombrado director de la Escuela de Arquitectura en sustitución de Simeón Ávalos. Se hacía un breve repaso de su curriculum y se decía que era “*autor de varios proyectos de edificios de primer orden entre los que figuran la Casa de moneda, la terminacion del Tribunal de Cuentas y el palacio para Museos y Biblioteca”.*

También podemos añadir para confirmar que Jareño solo terminó el edificio, que en 1875 presentó al Ministerio de Fomento una *Hoja de servicios* muy extensa para solicitar un intercambio de cátedra con el arquitecto Federico Aparici y Soriano. En ella detallaba todo lo relativo a sus años de formación, los ascensos en la Escuela de Arquitectura, las comisiones y expediciones de las que había formado parte, las distinciones y nombramientos y los “*Proyectos formados de orden del Gobierno y Corporaciones*”. Da una lista muy detallada de todos los proyectos en los que había intervenido hasta la fecha y no menciona el Tribunal de Cuentas entre ellos.⁴⁴

44 AGA. (5)1.27 31/14877. Leg. 4895. Expediente personal de Francisco Jareño, citado.

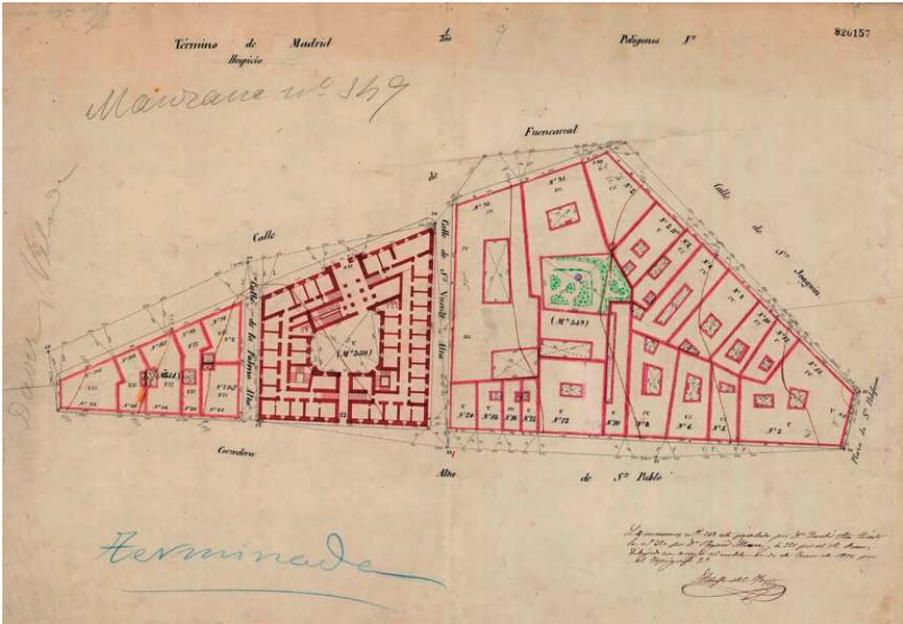
Y Enrique María Repullés y Vargas, que ocupó la vacante dejada por Jareño en la Real Academia de San Fernando, en su discurso de ingreso leído el 24 de mayo de 1896 adjuntó un *Apéndice* que tituló *Datos biográficos del Académico Excmo. Sr. D. Francisco Jareño de Alarcón*. En él hace un repaso de la vida y la obra de Jareño e indica que fue el encargado de la “*terminación del Tribunal de Cuentas*”.

Hay que señalar aquí que se conserva muy poca documentación sobre el proyecto del Tribunal de Cuentas. Es de suponer que la mayor parte estaba depositada en el archivo del Ministerio de Hacienda, que ha sufrido numerosas pérdidas, lo que quizá justifique la ausencia de información sobre el proyecto.⁴⁵ De hecho, los planos originales de Varona o los posteriores de las reformas de Jareño no se han encontrado. Para conocer la planta baja construida hay que recurrir a los trabajos llevados a cabo por la Junta General de Estadística entre 1861 y 1870, que comenzó un proyecto para realizar la cartografía catastral de toda España (lo que se ha dado en denominar *kilométrico*). Por lo ambicioso del proyecto, este quedó sin terminar pero se conservan en el Instituto Geográfico Nacional los bocetos o trabajos preparatorios. De ahí procede el plano de la manzana en la que se encuentra el Tribunal de Cuentas [F7] [F8] (*ver página siguiente*).

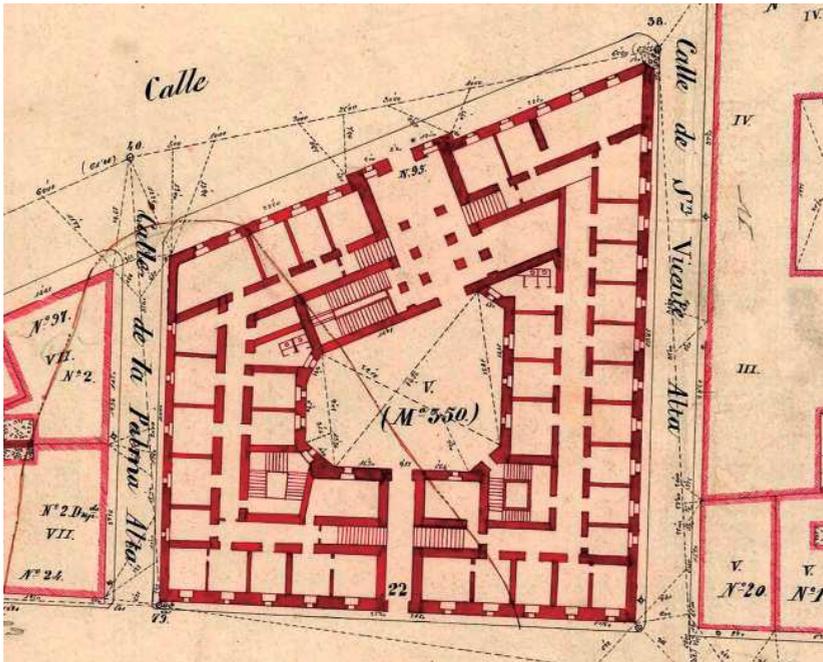
6. REFORMAS Y TRANSFORMACIONES

El edificio acogió en 1913 la Dirección General de la Deuda en su planta baja, por lo que se hicieron algunas reformas a cargo del arquitecto de Hacienda Francisco de la Pezuela. En la memoria que presentó se dice que se iban a rasgar veintiún huecos o ventanas con unas dimensiones de 2,60 metros de alto y una

45 Para conocer la historia del Archivo de Hacienda, he consultado Agustín TORREBLANCA LÓPEZ: *Tesoros del Archivo del Ministerio de Hacienda*. Madrid, Ministerio de Hacienda, 2002 y Jesús GAITE PASTOR: “«Los archivos» del Ministerio de Hacienda”, *Studia historica. Historia contemporánea*, número 6-7, 1988-1989, pp. 197-224. En 1858, en el antiguo palacio de los arzobispos de Toledo en Alcalá de Henares, se creó el Archivo General Central constituido fundamentalmente con fondos de Hacienda. Este archivo se perdió completamente en un incendio de 1939. Otro momento aciago tuvo lugar en 1926 cuando el ministro Calvo Sotelo reglamentó la posibilidad de destruir de manera sistemática la documentación, previa declaración de su inutilidad administrativa e histórica, del archivo de Hacienda por falta de espacio. Como el proceso para declarar la inutilidad entorpecía la tarea, en abril de 1932 se flexibilizaron las condiciones. El estallido de la Guerra Civil supuso la mayor pérdida de los fondos de Hacienda con la destrucción casi completa de otro gran archivo: el del Ministerio de Hacienda en la Casa Central de Aduanas, creado en 1845. Constituyó la mayor y más definitiva desorganización de los fondos conservados en los sótanos de la calle Alcalá, que se utilizaron como refugio antiaéreo, y para ello se sacaron a toda prisa los legajos que quedaron almacenados en el patio durante varios meses, se vendieron como papel viejo, se arrojaron a pudrideros o se usaron como parapetos en la Ciudad Universitaria. Se ha cifrado la pérdida en 200.000 legajos, es decir, la mayor parte del archivo. Lo que se consiguió salvar fue depositado en el Archivo Histórico Nacional, en la Sección de Fondos Contemporáneos. Los fondos que actualmente se conservan de este ministerio están repartidos entre el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de la Administración y el Archivo General del Ministerio de Hacienda.



[F7] IGN. Plano 820157.



[F8] IGN. Plano 820157. Detalle.

anchura igual a la de las ventanas que ya existían en el edificio. Se abrirán estos huecos en las fachadas de Fuencarral, San Vicente y Corredera Alta. En planta baja se realizaron nuevas divisiones. Además se trasladó el Archivo con sus más de 30.000 legajos a la antigua fábrica de electricidad de la calle Argumosa después de haber contemplado varias opciones.⁴⁶

En el Archivo de Villa se conserva un *“expediente denunciando uno de los muros de fachada del Tribunal de cuentas por la Calle de San Vicente”*. El 27 de marzo de 1919 el arquitecto municipal José López Sallaberry, en sustitución del titular por enfermedad, comunicó al alcalde que había reconocido el edificio y *“la quiebra había aumentado pues alcanza desde la cornisa atravesando las tres plantas del edificio, y siendo su abertura mayor”*, por lo que creyó que debería informarse cuanto antes al presidente del Tribunal de Cuentas, y así lo hizo el alcalde el 2 de abril de 1919. El presidente le respondió el 11 de abril de 1919 y le informó que este asunto ya lo había puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda en oficios de 24 de mayo, 3 de junio, 4 de julio, 16 de agosto y 27 de noviembre de 1918, y se estaban realizando intervenciones en los cimientos de la parte afectada para prevenir cualquier contingencia.

La preocupación de los técnicos municipales continuaba, pues el 13 de septiembre de 1919 José Huertes, arquitecto municipal, vuelve a informar al teniente de alcalde del distrito porque creía que *“pudiera desprenderse algún cascote y causar desgracias á los transeuntes”*. El 30 de septiembre de 1919 Huertes insiste al teniente de alcalde del distrito de Hospicio en que *“existe una quiebra de alto á bajo que divide y separa la trabazón de la fachada, cortando los arcos de la primera vertical de huecos. Tambien en la segunda linea vertical de huecos hay marcada otra quiebra no tan grande como la anterior”*.

A la vista de estas comunicaciones, el alcalde envía de nuevo un escrito al presidente del Tribunal el 9 de octubre de 1919 para que se lo haga llegar al ministro de Hacienda. Y este así lo hizo el 18 de octubre (de lo que informa al alcalde). Por su parte, el regidor escribió el 22 de octubre al Ministerio de Hacienda para pedir que *“el arquitecto del Estado interviniese para prevenir cualquier contingencia que pudiera ocurrir”*. Estas acciones dieron su fruto y así informó el presidente del Tribunal al alcalde el 12 de noviembre de 1919 cuando le comunicó que ya se estaban realizando trabajos en los cimientos para dotar al edificio de la seguridad conveniente y evitar así cualquier peligro.⁴⁷

En 1960 se rasgaron los dos huecos que estaban al lado del acceso principal por la calle de Fuencarral y se añadió una planta más.⁴⁸ De Linos cuenta también que esta nueva planta se hizo en calidades tan bajas que tuvo que ser reformada en 1964. Y hace una descripción muy detallada de una intervención que debió de realizarse hacia finales de los años 60, sin especificar fecha, que incluyeron más obras de rehabilitación en la planta añadida.

46 FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, pp. 168-169.

47 AVM.S. 21-113-17.

48 LINOS LAGE, 1962-1970, p. 62 y FERNÁNDEZ TALAYA, 2007, p. 169.

En torno a 1970, cuando De Linos redactó la segunda versión de las *memorias*, se estaban sustituyendo las vigas de madera por otras de hierro en la planta quinta, la añadida. En la planta sótano se derribaron tabiques y se reparó el suelo (reforzándolo y nivelándolo); se realizaron obras de saneamiento para evitar humedades, ya que las atarjeas no estaban en buen estado; se instalaron aseos y luz eléctrica; y se pusieron testigos para vigilar posibles asientos (en fechas posteriores hubo que recalzar la cimentación además de atirantar las bóvedas de la planta sótano). Se hicieron obras de rehabilitación del vestíbulo de acceso y la escalera principal. Las escaleras auxiliares fueron ampliadas para que ambas llegasen hasta la quinta planta (antes de esta reforma una solo llegaba hasta la tercera y la otra solo hasta la cuarta). Y en la planta primera se modificó la distribución para habilitar más despachos y se hicieron obras de mejora en las dos viviendas destinadas a los porteros del edificio. En la planta segunda, según De Linos, la planta noble, también se modificó la distribución para conseguir más despachos y salas más grandes para plenos. La transformación más llamativa fue la que se hizo para conseguir un nuevo vestíbulo en esta planta, para lo que hubo que suprimir algunos elementos y se iluminó a través del patio central añadiéndole superficie restada a los pasillos. Se bajó la altura de techo de toda la planta y se instaló el aire acondicionado (imaginamos que por ello se rebajaron los techos). De Linos llama la atención sobre el suelo de las zonas comunes, que en esta planta es de mármol con motivos geométricos. En las plantas tercera y quinta se alteró completamente la distribución para establecer en ellas las diez secciones con que contaba el Tribunal en el momento de la reforma y, como ya se ha dicho, se sustituyeron los forjados de vigas de madera por vigas metálicas y también se arriostraron los muros de fachada con los del patio. En cuanto a la planta cuarta, dice De Linos que no se hizo nada en ella. Al referirse a los huecos de fachada de esta planta los describe “*como tragaluces redondos de los llamados ojos de buey*”.⁴⁹

Entre 2015 y 2019 se realizaron numerosos trabajos de reforma y mantenimiento en el edificio.

* * * *

Así pues, tal y como ya habían señalado Saguar por un lado y Arnau y García-Mozo por otro, fue Aureliano Varona quien proyectó el nuevo edificio del Tribunal de Cuentas en el solar que había ocupado el palacio del conde de Aranda. Varona presentó el proyecto en 1859 y dirigió las obras de construcción hasta 1864. Tras su muerte, el arquitecto Francisco Jareño se encargó de los trabajos para su finalización.

Desde su presentación para examen y aprobación por parte de la Real Academia de San Fernando y hasta que el Ayuntamiento concedió la licencia,

49 LINOS LAGE, 1962-1970, pp. 89-111.

pasó casi un año y medio. Según la prensa de la época, los trabajos en la calle de Fuencarral comenzaron en septiembre de 1860, mientras que, tal y como hemos visto en la sentencia de 1870, las obras fueron adjudicadas en abril de 1861. Tres años después, Jareño fue nombrado arquitecto de Hacienda y, debido al fallecimiento de Varona, director de las obras del Tribunal según real orden de 10 de octubre de 1864. Por lo tanto, Jareño se encargó de terminar la construcción entre octubre de 1864 y finales de 1865, cuando estaba ya hecho el traslado y la mudanza desde la antigua sede del Tribunal en la calle Mayor hasta la nueva de la calle de Fuencarral. En apenas catorce meses, Jareño introdujo alguna variación en la distribución interior proyectada por Varona, que atendía a una nueva organización del propio Tribunal, así como para disponer las habitaciones del presidente (que como señaló Vega en su carta, supuso la apertura de huecos de paso en muros de carga, el rompimiento de pisos y otros trabajos que no explicitó). Sabemos con certeza que Jareño realizó obras de reparación y recomposición de molduras además del sentado de canalones.

Rematado el nuevo edificio, el contratista, en desacuerdo con lo que se le debía pagar, inició una serie de reclamaciones, asunto que se resolvió en los tribunales en 1870, dictaminándose que Jareño debía abonar la cantidad que le reclamaba la Administración por haberse desviado del presupuesto durante el tiempo que él dirigió las obras.

En cuanto al proyecto, si nos fijamos en su planta vemos que se ajustó a las alineaciones de las cuatro calles por las que estaba delimitada. Varona hizo que la irregularidad del solar fuese absorbida por un patio central. Esta disposición le permitió plantear unas fachadas completamente simétricas que aportan una imagen de solidez rematada por una potente cornisa. Las fachadas son sobrias cromáticamente; el ladrillo rojizo destaca frente al basamento de piedra, a la guarnición de los huecos y a la cornisa. Ha sido clasificado por muchos autores como edificio de gran purismo neogriego. Respecto a la posible intervención de Jareño en los alzados, solo podemos conjeturar que hiciese alguna modificación en las molduras de los huecos (la partida quinta, como ya se ha dicho, habla de sentado de canalones, recomposición de molduras y trabajos de reparación, por lo que podríamos pensar que englobaba actuaciones en fachada). En caso de ser así, Jareño ya conocería este esquema compositivo, similar al utilizado por Varona y Tomé en las obras de la nueva Casa de Moneda.